

EL CARRANCISMO VISTO A TRAVÉS
DEL ARCHIVO DE DON VENUSTIANO CARRANZA

CARRANZA SE OponÍA A LAS PERSECUCIONES RELIGIOSAS
Se lo dijo a Hill en una carta; no se concibe una religión
sin sacerdotes y su profesión es lícita,
le decía el Primer Jefe al general

RESPUESTA A OBREGÓN Y DIÉGUEZ
El Primer Jefe insistía en que el manifiesto criticado
por los militares no favorecía a la reacción

CAPÍTULO XV

Continuamos en este capítulo dando a conocer las respuestas que don Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo se vio en la necesidad de dar a los jefes militares para satisfacerlos por el proyecto de manifiesto que pretendía expedir.

Copia de este documento que provocó el disgusto de los jefes militares es incluido también en este capítulo.

La revolución constitucionalista

CARRANZA SE DIRIGE A B. HILL

Veracruz
Mayo 6 de 1915

Sr. Gral. Benjamín Hill
Kilómetro 394

Refiriéndome a las observaciones que se sirve Ud. hacer el proyecto de manifiesto que he resuelto lanzar a la Nación comunico a Ud. que el derecho de hacer reclamaciones que [ilegible] proyecto reconoce a los nacionales, por daños sufridos por [ilegible] revolución, jamás puede considerarse como un medio que sirva para indemnizar a nuestros enemigos, como puede Ud. verlo en [ilegible] telegrama que sobre el particular dirigí anoche al Sr. Gral. Obregón. Respecto a la observación que hace Ud. a la cláusula de 3ª debo manifestarle que las Leyes de Reforma no son en mi concepto, como Ud. cree, un viejo caparazón, sino una junta más grandes conquistas de la libertad humana, y constituyen no sólo un orgullo, sino parte de la historia y de la vida misma, del pueblo mexicano; pero ellas no han tenido ni tienen por finalidad contrarrestar las labor perturbadora del clero y del Partido Conservador, pues para esto existen otros medios que la revolución ha puesto en práctica y las leyes que se expiden durante este periodo de lucha, serán las que prevean y castiguen ese mal. Precisamente el clero y el Partido Conservador se han levantado en armas contra esas leyes de Reforma, que nosotros debemos defender, aun cuando Ud. indudablemente por un error, considere insuficientes. Todos los trabajos del clero en el exterior y en el interior no tienen otro objeto que el de conseguir que se deroguen estas leyes. El clero y el Partido Conservador sostuvieron la larga dictadura del Gral. Díaz, porque durante ella las Leyes de Reforma no se cumplían, y de hecho estaban derogadas, y de aquí que no surtieran los efectos que su estricto cumplimiento debe producir. Por eso la Revolución esta obligada a aspirar a que estas leyes sean estrictamente respetadas.

Esta revolución no es ni puede ser una revolución religiosa en el sentido de excluir determinada religión para favorecer por eso mismo a cualquier otra, porque sería el más grande de los retrocesos y la revolución debe procurar colocar a México, cuando menos, en el mismo nivel en que están los países más civilizados. No se concibe una religión sin sacerdotes encargados del culto, y como en sí misma la profesión sacerdotal no es ilícita, deben ser respetados lo que quieran consagrarse al ejercicio de esa profesión, porque nuestras leyes ga-

José C. Valadés

rantizan la libertad de trabajo y la libertad de conciencia; pero la revolución ha castigado y no dejará de castigar a todos aquellos sacerdotes de cualquier culto que extralimitándose de sus funciones meramente espirituales hagan política reaccionaria en este país y será implacable con ello.

Respecto a la idea de Ud. de prohibir terminantemente la administración en nuestro país de sacerdotes del culto católico, no veo a la manera de practicarla más que haciéndola generar a los ministros de todos los cultos, toda vez que de otra manera, sería convertir al Estado en protector de determinadas religiones y en perseguidor de otras; y la prohibición terminante y general de admitir a los ministros de todos los cultos, sería un atentado a la libertad humana. En cuanto a la ingerencia de los sacerdotes católicos en la educación de la niñez, con gusto le manifiesto que yo participo de sus ideales, pero haciéndolos extensivos a los ministros de todos los cultos, y, en consecuencia, a todas las ideas religiosas, las cuales no deben ser el objeto de la educación de la niñez en las escuelas; pero esto no está contradicho en el proyecto de manifiesto, el cual claramente expresa que se utilizará para extender la instrucción y la educación en toda la República, la cooperación de escuelas particulares de acuerdo con nuestras leyes, y nuestras leyes previenen que nuestra educación sea laica, es decir: excluye la enseñanza religiosa.

La observación que hace Ud. a la cláusula 4^a está reconocida en el proyecto de manifiesto, pero no en la forma que usted expresa. La revolución reivindicadora de los despojadores, las tierras de que hayan privado a individuos o comunidades y exigirá a nuestros enemigos la responsabilidad civil en que hubieren incurrido, y por estos medios se llegará a quitar de sus manos los elementos con que han hecho la guerra y a colocarlos en la imposibilidad de rehacerse para volver a la lucha. Es cuestión de palabras, y Ud. debe comprender, señor general, que la revolución no sólo habla por el interior, sino también por todos los países cultos de la tierra, y que la palabra confiscación, está ya borrada en todas las leyes y de todas las prácticas civilizadas.

Yo creía haber dado ya suficiente pruebas para que no se dudará de que ningún medio ni fuerza alguna pueda desviarme del alto cumplimiento del deber que la revolución me ha conferido, ya se trate de defender la dignidad nacional y su soberanía, como en el caso de la ocupación de Veracruz, o ya de velar por los intereses, bien entendidos en nuestra causa. Yo con gusto iría reunirme con Uds. pero diversas atenciones de resolución urgente exigen mi presencia aquí. Con gusto recurriré o consultaré a todos los jefes antes de lanzar el manifiesto, cuyo proyecto les he comunicado pero la obligación que tengo contraída ante Uds. mismos y ante la Nación entera de dirigir la revolución, me exige aprovechar la oportunidad de atraer en favor de la causa una nueva fuerza que

La revolución constitucionalista

contribuya a su completo triunfo, sin dilaciones que tal vez la perjudicarían irremediamente. Por lo demás sabe Ud. que estoy obligado a rendir cuenta ante el Primer Congreso que la Nación elija. Salúdolo muy afectuosamente.
V. Carranza

EL QUE HA CEDIDO ES EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS

Veracruz, mayo 6 de 1915

Sr. Gral. Manuel Diéguez
Kilómetro núm. 394

Con todo gusto contesto su mensaje en clave, del día 4 estimando la oportunidad que usted me da de esclarecer algunos puntos del proyectado manifiesto. Desde luego debo manifestar a usted que tengo datos verídicos de que la reacción no está vencida y que, por el contrario, en la actualidad acumula elementos en el interior del país y más aún en el exterior, para recomenzar la lucha mejor preparada. Esto no resta la importancia de los últimos triunfos del Ejército Constitucionalista, pero cerrar los ojos ante el hecho conocido de que nuestros enemigos se preparan nuevamente, sería un acto enorme responsabilidad de todos nosotros ante la Nación, pues nuestro enemigo está preparándose hábil a hacer sufrir las consecuencias de su derrota a un solo hombre el Gral. Villa para rehacerse de nuevos mejores elementos y otras personalidades.

No dudo el triunfo inevitable pero no lo creo próximo si únicamente lo confiamos al éxito de las armas, abandonando todos los otros trabajos que la revolución está obligada a hacer dentro de sus principios y de la dignidad nacional. Deploro que usted haya creído encontrar en dicho proyecto de manifiesto la promesa de que nuestros enemigos serán indemnizados por los daños y perjuicios que la revolución les haya hecho sufrir, y sobre este particular así como con respecto a la idea de que el gobierno americano ampare esa pretensión de nuestros enemigos, le suplico lea los telegramas que he dirigido a los Sres. Grales. Obregón y Hill.

No es posible que Ud. señor Gral., cuyo patriotismo y buen juicio reconozco, pueda creer que lleguemos a alcanzar el triunfo definitivo y no sólo militar sino político aislados del mundo entero y aun con la oposición de otros países, pues se sabe bien que no tenemos elementos principalmente de guerra y que si en cualquier momento nos impidieran la introducción de estos pertrechos,

José C. Valadés

expondríamos a la causa y a la Nación misma a un desastre del cual yo iba a soportar todas las responsabilidades; pero ni la evidencia de esta penosa situación, en que la dictadura dejó a la República ni los graves escollos ni los graves peligros internacionales que hemos logrado vencer con toda dignidad me han determinado ni me determinarán nunca a sacrificar uno solo de los ideales o de los intereses de la Revolución.

Si Ud. lee con sinceridad el proyecto de manifiesto y analiza cada una de las ideas que contiene, palabra por palabra, encontrará Ud. que nada se sacrifica: que no soy yo quien ha decidido sino que es el gobierno americano el que reconoce al fin toda la justicia de nuestras aspiraciones. Si algo puede usted encontrar en el proyecto de manifiesto es un lenguaje que permita al mismo tiempo que realizar todos nuestros anhelos legítimos no alarmar a quienes únicamente desean la forma para prestarnos una ayuda moral cuya trascendental importancia no se ocultará a Ud.

Es necesario, señor general, ver la situación no sólo desde el punto de vista militar, sino en toda su complejidad. Nuestras condiciones económicas, y principalmente en lo que se refiere al papel moneda y a la inmensa falsificación que de él se está haciendo en el extranjero es verdaderamente grave y a ella por sí sola bastaría para que la reacción, de continuar el estado actual de cosas, causara daños irreparables a la revolución. Si el reconocimiento se obtiene será posible perseguir a los falsificadores en el extranjero, evitar nuevas falsificaciones y modificar el actual sistema monetario, por otra que reclamen con urgencia las necesidades de la Nación.

Por último, el reconocimiento, si lo llegamos a obtener no significa que hemos vencido con la ayuda exterior, pues ese reconocimiento es un acto debido a nuestra revolución, por el carácter que tengo de gobernador constitucional del estado de Coahuila y ser el único funcionario de elección que sostuvo nuestras instituciones.

No ha habido un solo general que, conociendo las verdaderas razones y el verdadero alcance del proyecto de manifiesto, con las aclaraciones que les he hecho, que no esté de acuerdo con él, pues en último resultado ese mismo manifiesto, en términos más a menos semejantes, sería el que tendría que lanzar el jefe de la Revolución al terminarse la lucha armada contra la reacción.

Serían interminables las razones que yo podría exponerle para desvanecer las dudas, como tendría yo la satisfacción de hacerlo si estuviera usted presente, pero con este mismo propósito ya salen comisionados para ésa, al fin de explicar a ustedes detalladamente la situación. Salúdolo muy afectuosamente.

V. Carranza

La revolución constitucionalista

SI USTED PUDIERA DARSE LA VUELTA POR ESTOS CAMPAMENTOS

Trinidad, a 7 de mayo de 1915

Sr. V. Carranza
Primer Jefe del E. C.
Veracruz, Ver.

Debidamente impuesto de su atento mensaje cifrado del día 5 en que se sirve hacer unas aclaraciones de igual fecha, me permito manifestar a Ud. lo siguiente: El decreto de 10 de mayo de 1913 reconoce derecho de indemnización para los nacionales y extranjeros de los daños causados por la revolución fue expedido porque circunstancias de entonces lo exigían, dado que la revolución era sólo para derrocar un gobierno usurpador y restablecer el orden constitucional, pero más tarde cuando el espíritu revolucionario se ha ampliado definiendo claramente sus tendencias de reformas sociales, política y económicas cuando esa Primera Jefatura compenetrando de ellos y considerando que la Nación mexicana tiene mayores necesidades que llenar expidió el decreto de 12 de diciembre de 1914 adicionado el Plan de Guadalupe y haciendo más radical y reformador a la revolución juzgo por tanto que el de mayo de 1913 debe considerarse por tanto sin efecto por improcedente y en mi concepto debe suprimirse para siempre la idea de que la revolución al constituirse un gobierno indemnice a los nacionales de los perjuicios o daños que les cause por las inmoralidades que se desarrollarían entre ellos mismo y por que sólo habría dos clases de nacionales a quienes indemnizar los identificados con la causa que hemos estado y estaremos siempre dispuestos a todo trance porque el mejoramiento nacional sea y los enemigos reaccionarios a quienes a definido ya que no tienen derechos algunos de reclamar indemnizaciones; repito que un manifiesto que venga reconocer los derechos esos será un filón de que ahora se “agarren” nuestros enemigos y la tentación codiciadora para los nuestros y hay que confesar que he expedido ese manifiesto sería renunciar al derecho que tenemos de llamar reaccionarios a nuestros enemigos, pues debemos tener presente que el artículo más reaccionario del manifiesto de Villa, ofrecía garantías a nacionales y extranjeros tanto en sus vidas como en sus intereses y el nuestro no sólo ofrecía esas garantías sino sumas de dinero en recompensa de lo que la revolución en nombre de la patria se ha visto obligado a tomar para su desenvolvimiento. Si usted pudiera darse una vuelta por estos campamentos comprendería mejor la amargura que se ha apoderado de los jefes re-

José C. Valadés

volucionarios al saberse que se trata de expedir ese manifiesto en los términos citados, pues soy yo uno de los menos contrariados y por este mensaje se dará Ud. cuenta del efecto causado en mi ánimo, por otra parte no debe creerse mi procedimiento de pagar algo de lo que se tomó en campaña ligado con el espíritu del manifiesto, pues a los enemigos no he pagado un solo centavo y sólo he ordenado el pago para los extranjeros y el de una vaca o un buey tomado a algún infeliz que era con cuanto contaba y lo he pagado precisamente porque he creído que no era dado manifiesto alguno sobre indemnizaciones. No quiero pensar que las manifestaciones que impetuosamente me he permitido hacerle puedan ser tomadas como entorpecimiento para la política que usted desarrolle mi deber como revolucionario y como jefe del ejército cuyo mando me ha confiado usted me obliga a poner en el superior conocimiento de usted cuanto afecta el espíritu elevado de este mismo ejército y los descalabros que una disposición así traería consigo, pues dejaríamos de contar con muchos de los más sanos y radicales correligionarios. Muy respetuosamente.
El Gral. en jefe Álvaro Obregón

EL MANIFIESTO

Ejército Constitucionalista de México
Primer Jefe

MANIFIESTO A LA NACIÓN

Por fin, después de 5 años de lucha originada por el largo régimen de opresión que mantuvo y agravó el desequilibrio económico y social de la época colonial la Revolución está próxima a terminar, venciendo al enemigo e implantando definitivamente las reformas económicas sociales y políticas que constituye nuestra finalidad y que son las únicas que pueden asegurar la paz fecunda que dimana del bienestar del mayor número de la igualdad ante la ley y de la justicia.

La revolución ha tenido la simpatía instintiva y generosa de los pueblos libres, precisamente porque su objetivo no ha sido el simple cambio de personal gubernamental, sino la substitución completa de un régimen de opresión por un régimen de libertad.

La lucha ha sido larga porque la impaciencia de los revolucionarios para conseguir el triunfo de 1911, dió lugar a la transacción con los elementos del

La revolución constitucionalista

antiguo régimen en Ciudad Juárez. Desde ese momento estos elementos tan fácil y elementalmente acogidos, empezaron a minar dentro del mismo medio revolucionario el prestigio y la autoridad de los hombres que pocos pues fueron exaltados al poder por el voto público.

El Presidente Madero se encontró imposibilitado para realizar las reformas reclamadas por el pueblo, primero, porque dentro de su propio Gobierno había quedado incrustado casi todo el personal administrativo de la dictadura, y, segundo, porque tuvo que dedicarse exclusivamente a combatir al antiguo régimen que se levantaba en armas sucesivamente con Reyes, con Orozco y con Félix Díaz, y fomentaba, desnaturalizándola, la rebelión de Zapata.

No habiendo podido la reacción, a pesar de esto, nulificar las tendencias reformadoras del nuevo régimen, decidió el ejército federal traicionara al Gobierno legítimo de la República. La traición la consumó el General Huerta a pretexto de salvar a la Ciudad de México de los horrores de la guerra, y con la cooperación de un grupo de extranjeros privilegiados por el antiguo régimen que rodeaba a Henry Lane Wilson.

El asesinato del Presidente y Vice-Presidente y la complicidad o debilidad de los otros poderes dejaba sin representante Constitucional a la nación. Yo, entonces como Gobernador del Estado de Coahuila y en el acatamiento a los preceptos constitucionales 121 y 128 de nuestra Ley Fundamental, asumí la representación de la república en los términos en que este derecho me es reconocido por la misma Constitución, y apoyado por el pueblo que se levantó en armas para recobrar esa libertad.

En efecto, los artículos citados, dicen textualmente: “Todo funcionario, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su cargo, presentará la propuesta de guardar la Constitución y las Leyes que de ella emanen”. “Esta Constitución no perderá su fuerza ni vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observación. En este caso de que por trastorno público se establezca un Gobierno contrario a los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se establecerá su observación y con arreglo a ella y a las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados así los que hubieran figurado en el Gobierno emanado de la revolución, como los que hubieren cooperado a ésta”.

Vencidas la rebelión y usurpación de Huerta desde antes de que llegara al Ejército Constitucionalista a la Ciudad de México la reacción, siguiendo su antiguo procedimiento, comenzó a infiltrarse a nuestras filas y a corromper a quienes debieron prestar apoyo a este Gobierno, determinado el desconocimiento que de él hizo el general Villa y a la formación de facciones cuyos Jefes se sentían alentados por la presencia de representantes extranjeros a su lado.

Al abandonar nuestras fuerzas la Ciudad de México, en ejecución de un plan militar y político, se creyó que el Gobierno Constitucionalista había perdido el apoyo del pueblo, su prestigio y su fuerza, y que seguía el camino de los anteriores detentadores del poder público: pero el aparente triunfo de la reacción encabezada por Francisco Villa, fue más efímero que el que alcanzó la usurpación del General Huerta y hoy, después de mayores y más definitivas victorias militares obtenidas por el Ejército del Pueblo de las diversas regiones del país, puedo decir a mis ciudadanos que el Gobierno Constitucionalista tiene dominio sobre siete octavas partes del territorio nacional; que está organizando la administración pública en veinte de los veintisiete Estados en que se divide políticamente la República, y en más de la mitad de los siete restantes; que administra todos los puertos marítimos tanto del Atlántico como del Pacífico con excepción de Guaymas, los pueblos fronterizos al Sur y Norte con excepción de Piedra Negras, Ciudad Juárez y Nogales: que más de trece millones de los quince que componen la población del país, es decir nueve décimos de la población total de México se hallan sometidos al Gobierno que presido; que día tras día las fracciones son vencidas y dispersadas, limitándose en la actualidad su acción ofensiva a actos de bandidaje, y que en breve la ocupación de la Ciudad de México contribuirá a hacer más coherente y eficaz, en todo el territorio de la República, la acción del Gobierno Constitucionalista. En consecuencia, nuestro país se aproxima al término de su revolución y consolidación de una paz definitiva basada en condiciones de bienestar y justicia.

En medio de las más grandes dificultades y dentro de lo humanamente posible, el Gobierno Constitucionalista ha cumplido con sus deberes: he atendido para el pueblo las lamentables consecuencias de la guerra, ya prohibiendo la exportación de los artículos de primera necesidad, ya adoptando medios prácticos para facilitar la adquisición de esos artículos a las clases pobres; ha dado garantías e impartido protección a los habitantes del territorio bajo el dominio Constitucionalista, quienes por regla general viven una vida de trabajo normal; ha prevenido o castigado las faltas o abusos originados por el Estado de perturbación social, las cuales por lamentables que sean, ni por su número ni por su importancia pueden considerarse como la característica de un régimen de Gobierno. Soy el primero en lamentar las privaciones que ha tenido que soportar el pueblo mexicano como resultado de la guerra, y que constituyó uno de los muchos sacrificios que tienen que hacer todos los pueblos para conquistar sus libertades; pero estoy resuelto a ampliar todos los medios que estén al alcance del Gobierno para cumplir la obra de humanidad que las circunstancias reclaman. Afortunadamente los últimos triunfos sobre las facciones ensanchan la esfera de acción del Gobierno Constitucionalista y le facilitan el cumplimiento

La revolución constitucionalista

de todos los deberes que tienen los gobiernos con sus propios países, de impartir garantías a los habitantes y procurara el bienestar de las masas.

Por lo que hace a nuestras relaciones exteriores, no obstante que uno de mis primeros actos fue el dirigir una nota telegráfica al Depto. de Estado del Gobierno Americano dándole a conocer mi carácter frente a la rebeldía y a la usurpación, una de las mayores dificultades que ha entorpecido nuestras labores ha sido falta de inteligencia entre el Gobierno que tengo el honor de representar y los Gobiernos de las demás Naciones y especialmente el de los Estados Unidos. Los grandes intereses del antiguo régimen han creado un verdadero sistema de falsedades y calumnias contra el Gobierno Constitucionalista, propagándolas día con día por conducto de los poderosos de la presa "científica" americana a la prensa mundial, con el objeto de deformar ante la opinión de los pueblos los procedimientos y tendencias de la revolución mexicana; esos mismos intereses habían influido para que se rindieran los falsos informes a los gobiernos de otros países, y de una manera especial al de los Estados Unidos, cuando han deseado formarse un juicio de la situación mexicana, el Gobierno Constitucionalista se ha visto imposibilitado para hacer rectificaciones a esos informes, por carácter de las oportunidades y de los medios que traen consigo las relaciones diplomáticas establecidas entre gobiernos.

En estos momentos actuales creemos estar con condiciones de vencer esta última dificultad, porque el Gobierno Constitucionalista se encuentra ya de hecho en la posesión definitiva de la soberanía; y el ejército legítimo de la soberanía es la condición esencial que debe tenerse para decidir el reconocimiento de un Gobierno.

Si, como lo esperamos y deseamos en bien del pueblo mexicano, y de los extranjeros residentes de este país, los gobiernos de las demás naciones reconocen el Gobierno Constitucionalista, le prestaran en este acto de justicia una eficaz ayuda moral no sólo para estrechar las relaciones amistosas que siempre ha cultivado México con esa naciones, para poder discutir sus negocios comunes, conciliando sus mutuos intereses, sino también para consolidar más rápidamente la paz y establecer el Gobierno Constitucional constructiva, sustentando en las reformas el programa de la revolución, cuyo fin es el mayor bien para el mayor número.

Estimo, por lo expuesto, que ha llegado la ocasión de llamar la atención de las facciones que todavía se empeñan en presentar al Gobierno Constitucional una resistencia armada sobre la inutilidad de su actitud, tanto por las recientes y definitivas victorias alcanzadas por nuestro ejército, cuanto por el convencimiento que deben tener nuestra sinceridad y capacidad para realizar los ideales de la revolución en consecuencia, exhorto a estas facciones a someterse

al Gobierno Constitucionalista para acelerar el restablecimiento de la paz y consumir la obra revolucionaria.

Con el objeto de realizar los anteriores propósitos he creído necesario dar a conocer a la Nación la conducta política que observará al Gobierno Constitucionalista, en la ejecución de reformas sociales contenido en el decreto de 12 de diciembre de 1914.

1º.- El Gobierno Constitucionalista otorgará a los extranjeros residentes en México, las garantías a que tienen derecho conforme a nuestras leyes, y protegerá ampliamente sus vidas, su libertad y el goce de sus derechos legales de propiedad, acordándoles indemnizaciones por daños que les haya causado la revolución, en cuanto a esas indemnizaciones fueren justas: las cuales se liquidarán por un procedimiento que se establecerá oportunamente. El Gobierno asumirá igualmente la responsabilidad de las obligaciones financieras que sean legítimas.

2º.- El primer cuidado del Gobierno Constitucionalista será restablecer la paz dentro de un régimen de ley y de orden, a fin de que todos los habitantes de México, nacionales y extranjeros disfruten por igual de los beneficios de una verdadera justicia y estén interesados en cooperar al sostenimiento del Gobierno que dimane de la Revolución. La comisión de crímenes del orden común no quedará impune. Oportunamente se expedirá una ley de amnistía que responda a las necesidades del país y de la situación, la cual en manera alguna eximirá a los amnistiados de la responsabilidad civil en que hubieren incurrido.

3º.- Las Leyes Constitucionales de México llamadas Leyes de Reforma, que establecen la separación de la Iglesia y del Estado y que garantizan al individuo el derecho de culto, según los dictados de su propia conciencia y sin lastimar el orden público, serán estrictamente observadas; en consecuencia nadie sufrirá en su vida, libertad de propiedad por razón de sus creencias religiosas. Los templos continuarán siendo propiedad de la Nación conforme a las Leyes vigentes, y el Gobierno Constitucionalista cederá nuevamente para el uso del culto, aquellos que fueren necesarios.

4º.- En el arreglo del problema agrario no habrá confiscaciones. Dicho problema se resolverá por la distribución equitativa de tierras que aún conserva el Gobierno; para la reivindicación de aquellos lotes si fuere necesario; por los demás medios de adquisición autoricen las leyes del país. La Constitución de México prohíbe los privilegios y por lo tanto, toda la clase de propiedades sean quienes fueren sus dueños, utilizadas o no, quedarán sujetas en lo futuro al pago proporcional al impuesto conforma a la revaluación justa y equitativa.

5º.- Toda propiedad que se haya adquirido legítimamente de individuos o gobiernos legales y que no constituya privilegio o monopolio será respetada.

La revolución constitucionalista

6º.- La paz y la seguridad de una Nación depende de la clara inteligencia de la ciudadanía; en consecuencia el Gobierno se empeñará en desarrollar la educación pública haciéndola extensiva a todos los lugares del país y utilizará para este fin toda la cooperación de buena fe, permitiendo el establecimiento de escuelas particulares que se sujetarán a nuestras leyes.

7º.- Para el establecimiento del Gobierno Constitucional, establecerá el Gobierno que presido, acatará y cumplirá la disposiciones de los artículos 4º, 5º y 6º del Decreto del 12 de diciembre de 1914, que textualmente expresan: “Art. 4º- al triunfo de la revolución reinstalada la Suprema Jefatura en la Ciudad de México y después de efectuarse las elecciones de Ayuntamiento en la mayoría de los Estados de la República, Primer Jefe de la Revolución, como Encargado del Poder Ejecutivo, convocará a elecciones para Congreso de la Unión, fijando en la convocatoria las fechas y términos en que dichas elecciones habrán de celebrarse.

“Art. 5º- Instalando el Congreso de la Unión, el Primer Jefe de la Revolución dará cuenta ante él del uso que haya hecho de las facultades que por el presente se halla investido, y especialmente le someterá las reformas expedidas y puestas en vigor durante la lucha, con el fin que el Congreso la rectifique, enmiende o complete, y para que eleve a preceptos constitucionales aquello que deban tener dicho carácter, antes que se restablezca el orden Constitucional.”

“Art. 6º- El Congreso de la Unión expedirá las convocatorias correspondientes para la elección del Presidente de la República, y una vez efectuada ésta, el Primer Jefe de la Revolución entregará al electo el Poder Ejecutivo de la Nación”.

Constitución y Reformas

H. Veracruz, 10 de junio de 1915.

El Primer Jefe del E. C. Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión.

V. Carranza

Segunda sección de *La Opinión*, Los Ángeles, California, domingo 12 de junio de 1938 año xii, núm. 270, pp. 1-2.